

## Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc, s/n Almussafes -46440-  
Tel.: 96 178 20 50  
Fax: 96 179 44 62  
Información: [almussafes\\_atc@gva.es](mailto:almussafes_atc@gva.es)  
[www.almussafes.es](http://www.almussafes.es)

# DECLARACIÓN RESPONSABLE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICACIONES E INSTALACIONES

### A. SOLICITANTE:

Nombre (nombre, apellidos):				NIF:			
Domicilio:			Municipio:		C.P.:		
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:			
En su condición de:							
<input type="checkbox"/>	Promotor	<input type="checkbox"/>	Propietario	<input type="checkbox"/>	Inquilino	<input type="checkbox"/>	Otra. Especificar cuál:

### B. EN REPRESENTACIÓN DE: (rellenar sólo en caso de no actuar en nombre propio).

Nombre:				NIF/CIF:	
Domicilio:			Municipio:		C.P.
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:	

### C. DATOS DE LA EDIFICACIÓN:

Emplazamiento (calle o plaza y Código Postal):			
Fecha Licencia de Edificación/Declaración responsable:		Nº Expediente Licencia de Edificación/Declaración responsable:	Fecha Certificación final de obra/Acta de Recepción:
Referencia Catastral:			
La solicitud se refiere a:			
1. La totalidad de la edificación.			
2. Una parte de la edificación susceptible de uso individualizado.			



## Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc, s/n Almussafes -46440-

Tel.: 96 178 20 50

Fax: 96 179 44 62

Información: [almussafes\\_atc@gva.es](mailto:almussafes_atc@gva.es)

[www.almussafes.es](http://www.almussafes.es)

### D. MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

#### 1. Por conclusión de las siguientes obras:

- a.  Obras de edificación de nueva construcción.
- b.  Obras en edificios existentes, de ampliación modificación reforma o rehabilitación, que alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose que por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior o la volumétrica.
- c.  Obras en edificios existentes de ampliación modificación reforma o rehabilitación que tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- d.  Obras que modifiquen esencialmente el conjunto del sistema estructural u otros elementos o partes del edificio afectados por los requisitos básicos de la edificación.
- e.  Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

#### 2. En el caso de edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en alguna de sus partes susceptibles de uso individualizado, que no dispusieran con anterioridad de la licencia municipal de ocupación por concurrir alguno de los siguientes supuestos:

- a.  Por producirse una segunda o posteriores transmisiones de la propiedad.
- b.  Por ser necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

### E. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA DECLARACIÓN:



## Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc, s/n Almussafes -46440-  
Tel.: 96 178 20 50  
Fax: 96 179 44 62  
Información: [almussafes\\_atc@gva.es](mailto:almussafes_atc@gva.es)  
[www.almussafes.es](http://www.almussafes.es)

1.  Instancia firmada por el interesado.

En caso de actuar en representación de interesado (persona física) deberá acreditarse la misma por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuando el solicitante actúe en nombre de persona jurídica deberá acreditar poder bastante al efecto.

2.  Documentación acreditativa de la propiedad u ocupación de la vivienda: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, otros.

3.  Fotocopia de la licencia de edificación concedida.

4.  De haberse introducido modificaciones respecto del proyecto que supongan una alteración de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la licencia municipal de edificación, copia de la licencia complementaria obtenida.

5.  Certificado final de la Dirección de Obra, suscrito por los técnicos competentes que la hayan asumido y visado por los correspondientes Colegios Profesionales.

6.  Certificación expedida por la Dirección facultativa que acredite que las obras terminadas se ajustan a la licencia de obras concedida, o, en su caso, por técnico de la Administración Municipal competente.

7.  Acta de recepción de la obra.

8.  En el supuesto de edificación existente sin que tuviera licencia de ocupación anterior y que precise la obtención de la misma, certificado del facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.

9.  Justificante de ingreso de los tributos aplicables según las ordenanzas fiscales en vigor.

10.  Certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones. Dicho certificado no será exigible en caso de haber sido presentado en la documentación de final de obra del edificio.

11.  Certificado acreditativo de aislamiento acústico de los elementos que constituyen los cerramientos verticales de fachada y medianeras el cerramiento horizontal y los elementos de separación con salas que contengan fuentes de ruido. Dicho certificado no será exigible en caso de haber sido presentado en la documentación de final de obra del edificio.

12.  Certificación de las compañías y entidades suministradoras acreditativo de haber abonado los derechos de las acometidas generales por lo que dichos servicios están en disposición de ser contratados. Dicho certificado no será exigible en caso de haber sido presentado en la documentación de final de obra del edificio.

13.  Copia de la escritura de declaración de obra nueva, y división horizontal, en su caso.

14.  Copia de la declaración de alta a efectos de I B I de naturaleza urbana.

15.  Impresos estadísticos debidamente cumplimentados conforme a la normativa específica sobre la materia.

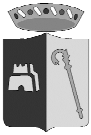
El abajo firmante, al amparo de lo establecido en los artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos plasmados en la presente instancia, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente, y, al mismo tiempo solicita que se tenga por presentada esta declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 222.3 de la LOTUP.

ALMUSSAFES, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_.

Firma del declarante:

## ADVERTENCIAS

ALCALDÍA DE L'AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



## Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc, s/n Almussafes -46440-

Tel.: 96 178 20 50

Fax: 96 179 44 62

Información: [almussafes\\_atc@gva.es](mailto:almussafes_atc@gva.es)

[www.almussafes.es](http://www.almussafes.es)

### PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal y la información que se facilite al Ayuntamiento al tramitar la presente solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento. En todo momento y de conformidad con la legislación vigente el interesado podrá ejercer su derecho de acceso rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

### FUENTES NORMATIVAS.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 71.bis):

“1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.

3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad cuando la legislación correspondiente lo prevea expresamente.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

5. Las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación previa, los cuales se facilitarán de forma clara e inequívoca y que, en todo caso, se podrán presentar a distancia y por vía electrónica.”